



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 120-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 17 de Febrero del 2020

VISTO:

El Informe N° 023-2020-MPA/GPP/SGPI-SSH-J de fecha 14 de Febrero del 2020, del Subgerente de Programación e Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 14 de Febrero del 2020, el Subgerente de Programación e Inversiones, alcanza reporte de Programación Multianual de Inversiones 2021-2023, para su aprobación por el órgano resolutorio.

Que, con Informe N° 217-2020-MPA-GAJ, de fecha 17 de Febrero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que es del caso precisar que la elaboración del reporte de Programación Multianual de Inversiones 2021-2023 y su aprobación se efectúa en el marco de lo establecido en el artículo 16° numeral 16.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01: que señala que el Programa Multianual de Inversiones Local es aprobado mediante Resolución por el Alcalde, en el caso del Programa Multianual de Inversiones Local. Por lo tanto opina que se emita el acto resolutorio pertinente de aprobación.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 119-2020-MPA-"A" de fecha 17 de Febrero del 2020, resuelve Encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por los días 17 y 18 de febrero del 2020, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la Sullana.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20 concordante con el Art. N° 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 16° numeral 16.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Programación e Inversiones, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (e)

